

**ACUERDO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL SUBPROGRAMA II. IMPULSO AL AGAVE MEZCALERO POBLANO, DEL PROGRAMA "DESARROLLO RURAL, PRODUCTIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES".**

**ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ**, Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 28, 81, 82 párrafo primero, 83 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30, 31 fracción IX y 40 fracciones I, III y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5, 8, 9, 10, 12 y 21 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla; 1, 2, 4 fracción I, 5 fracción III, 9, 27 fracción I, 32 y 39 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 1, 19, 21, 55, 56, 85, 86 y 119 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2024; 1, 2, 4, 6 y 11 fracciones I, II, III, IV, VII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y el Acuerdo de la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, por el que emite las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 29 de diciembre de 2023; se emite el presente ACUERDO al tenor de la siguiente:

## **CONVOCATORIA**

A los y las productores, personas físicas y morales que se dediquen o deseen dedicarse a la producción de agave mezcalero en el Estado de Puebla, interesados en participar en el **Subprograma II. Impulso al Agave Mezcalero Poblano del Programa "Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores"**, que cuenten con domicilio y terrenos agrícolas ubicados en alguno de los 116 municipios con Denominación de Origen Mezcal (DOM) indicados en el **Anexo C** de esta convocatoria, así como a productores y envasadores de mezcal ubicados dentro de los municipios de la Denominación de Origen Mezcal y comercializadores de mezcal del Estado de Puebla.

### **I. PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES**

El periodo de apertura de Ventanilla (s) de Atención será del 08 al 31 de enero de 2024 en días hábiles, con un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Asimismo, la Secretaría de Desarrollo Rural podrá definir y autorizar Ventanilla (s) de Atención, así como modificar los periodos de apertura, cierre y reapertura de las mismas, las cuales se harán del conocimiento oportuno a las y los solicitantes a través de su publicación en el portal institucional <http://sdr.puebla.gob.mx>, así como en las Delegaciones Regionales, con la finalidad de garantizar el ejercicio de los recursos disponibles del Subprograma.

### **II. DE LA COBERTURA Y LA POBLACIÓN OBJETIVO**

La población objetivo y cobertura del **Subprograma II. Impulso al Agave Mezcalero Poblano Programa "Desarrollo Rural, Productividad de los Pequeños Productores"**, es estatal, por lo que podrán participar los y las productores rurales de agave mezcalero, así como productores, envasadores y comercializadores de mezcal ubicados dentro de los 116 municipios del Estado de Puebla con DOM y comercializadores de mezcal, que cumplan con lo establecido en el Acuerdo de la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, por el que emite las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, y en la presente Convocatoria.



### III. UNIDAD RESPONSABLE

Para los fines del presente Subprograma, se designa a la persona Titular de la **Subsecretaría de Desarrollo Rural** de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

### IV. INSTANCIA EJECUTORA

Para los fines del presente Subprograma, se designa a la persona Titular de la **Dirección de Innovación y Sustentabilidad** de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

### V. COMISIÓN DICTAMINADORA

Para los fines del presente Subprograma, se designa a las personas Titulares de la **Dirección de Innovación y Sustentabilidad, Dirección de Desarrollo de Capacidades y Aseguramiento, Dirección de Agricultura, y la Dirección de Planeación Evaluación y Estrategia** de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

### VI. VENTANILLA (S) DE ATENCIÓN

Se habilitan como Ventanilla (s) de Atención las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, especificadas en el **Anexo A** de la presente Convocatoria.

Los y las solicitantes deberán acudir a la (s) Ventanilla (s) de Atención que corresponda al municipio donde se ubica el predio donde se aplicará el Apoyo.

### VII. CONCEPTOS DE APOYO

Los Conceptos de Apoyo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, son los siguientes:

Concepto de Apoyo	Descripción del apoyo
Material Vegetativo.	Un paquete de plantas de Agave hasta para 3.0 hectáreas para su siembra y el Servicio de Registro de predio de agave mezcalero, ante el OEC una vez realizada la plantación, por Beneficiario (a).
Instalación de Vivero.	Un paquete de equipamiento para un vivero y el servicio de registro de predio de producción de plantas de agave mezcalero ante el OEC, una vez instalado el vivero.
Instalación de Palenques.	Un paquete de equipamiento para la instalación de Palenques nuevos para la producción de mezcal bajo la NOM-070-SCFI-2016 y el servicio de Dictaminación de cumplimiento de la NOM-070-SCFI-2016 para obtener el Dictamen de Cumplimiento para la certificación inicial de la unidad de producción o el Informe del Grado de Conformidad ante el OEC.
Rehabilitación de Palenques.	Un paquete para la rehabilitación de Palenques para la producción de mezcal bajo la NOM-070-SCFI-2016 y el servicio de Dictaminación de cumplimiento para la certificación inicial de la unidad de producción o el Informe del Grado de Conformidad, ante el OEC.

Concepto de Apoyo	Descripción del apoyo
Almacenamiento y Envasado.	Un paquete para almacenamiento o envasado de Mezcal y Servicios de Dictamen de Cumplimiento de la NOM-070-SCFI-2016 de las instalaciones de la unidad envasadora ante el OEC.

**Nota:** Los Conceptos de Apoyo son excluyentes entre sí.

Los Bienes o Apoyos disponibles deberán seleccionarse en el **Anexo B** de la presente Convocatoria, los cuáles se precisan a continuación:

Concepto de Apoyo	Bienes Disponibles
<b>Material Vegetativo</b>	Un paquete de 3,000 plantas de Agave hasta para 3.0 hectáreas y el Servicio de Registro de predio de agave mezcalero ante el OEC, una vez realizada la plantación.
<b>Instalación de Vivero</b>	Un paquete de equipamiento para un vivero de 3,600 metros cuadrados (suministro e instalación para cercado perimetral y de sistema de riego) y el servicio de registro de predio de producción de plantas de agave mezcalero ante el OEC, una vez instalado el vivero.
<b>Instalación de Palenques</b>	Un paquete de equipamiento para la instalación de Palenques nuevos para la producción de mezcal bajo la NOM-070-SCFI-2016 (hebradora de agave con motor a gasolina, tinas de fermentación, destilador de mezcal, báscula mecánica de 500 kg, equipo de medición para control de calidad, y tinacos grado alimenticio) y el Servicio de Dictaminación de cumplimiento de la NOM-070-SCFI-2016 para obtener el Dictamen de Cumplimiento (cumplimiento total) para la certificación inicial de la unidad de producción o el Informe del Grado de Conformidad (cumplimiento parcial), ante el OEC.
<b>Rehabilitación de Palenques</b>	Un paquete para la rehabilitación de palenques, el cual se podrá conformar de hasta dos bienes (hebradora de agave con motor a gasolina; tinas de fermentación; destilador de mezcal; techado y cerco perimetral) de conformidad con el <b>Anexo D</b> , para la rehabilitación de Palenques existentes, bajo la NOM-070-SCFI-2016 y el Servicio de Dictaminación de Cumplimiento de la NOM-070-SCFI-2016 para obtener el Dictamen de Cumplimiento (cumplimiento total) para la Certificación Inicial de la unidad de producción o el Informe del Grado de Conformidad (cumplimiento parcial), ante el OEC.
<b>Almacenamiento y Envasado</b>	Un paquete para envasado de Mezcal (lavadora y llenadora de botellas, mesa escurridora, bomba jet, manguera de pvc grado alimenticio, tanque de acero inoxidable y unidad purificadora de agua) y Servicio de Dictamen de cumplimiento de la NOM-070-SCFI-2016 de las instalaciones de la unidad de envasado o el Informe de grado de conformidad ante el OEC. Un paquete para almacenamiento de mezcal (Tinacos grado alimenticio y garrafones de vidrio)

**Nota:** Para el concepto de **Material Vegetativo**, los núcleos ejidales y comunales podrán ser susceptibles de apoyo en las tierras de uso común, presentando la siguiente documentación complementaria:

Copia de acta de asamblea actualizada donde se acuerda el uso de tierras de uso común para el establecimiento de plantación de agave.

Carta en formato libre emitido por el Comisariado Comunal o Ejidal (Presidente, Secretario y

Tesorero), el documento deberá contener el membrete del núcleo agrario, fecha, folio, estar fundado y motivado respecto de las atribuciones legales de la autoridad que lo expide, firma, sello y superficie disponible que se utilizará para el Subprograma.

### **VIII. REQUISITOS ESPECÍFICOS**

Adicional a los Requisitos Generales establecido en el artículo 5 de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, se deberá presentar lo siguiente:

- 1) Para todos los conceptos de Apoyo se deberá requisitar el **Anexo B**.
- 2) Para los Concepto de Apoyo **"Instalación de Palenques"** y **"Rehabilitación de Palenques"** los y las solicitantes deberán presentar y requisitar los rubros aplicables del **Anexo D** de la presente Convocatoria;
- 3) Para Envasadores, el documento que acredite la posesión del predio deberá ser el correspondiente al de la ubicación de sus instalaciones;
- 4) Los y las Solicitantes deberán de proporcionar todas las facilidades para llevar a cabo las verificaciones que sean necesarias para la adecuada implementación de los Apoyos, mismas que se llevarán a cabo por personal de la Secretaría de Desarrollo Rural.

### **IX. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

Serán elegibles de Apoyo los y las Solicitantes que cumplan con lo establecido en la presente Convocatoria y en lo establecido en los artículos 5, 6 y 7 de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano.

### **X. PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE APOYOS**

Para el trámite de los Apoyos se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 40 "Mecánica Operativa" de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano.

### **XI. DISPOSICIONES GENERALES Y COMPLEMENTARIAS**

Los bienes que formen parte de los apoyos del Subprograma serán adquiridos por la Secretaría de Desarrollo Rural mediante el procedimiento de adquisición aplicable por la legislación correspondiente y se otorgarán a los y las Beneficiarios como únicos (as) propietarios (as) mediante la firma del Acta de Entrega-Recepción, toda vez que los recursos son subsidios a el (la) productor (a) y estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del Subprograma.

Los y las Solicitantes no podrán ser discriminados por su origen étnico, religión, género, discapacidad, edad o cualquier otra condición que atente contra la dignidad humana y tenga como objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El trámite para la obtención de los Apoyos del Subprograma será gratuito. La presentación de la Solicitud de Apoyo y demás documentos que conformen el expediente no garantiza la obtención del Apoyo solicitado.

El otorgamiento de los apoyos será el resultado de la dictaminación respectiva y estará sujeto a la suficiencia presupuestal del Subprograma.

Los o las solicitantes del Subprograma que hayan sido notificados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 40 numeral 9 de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, deberán presentarse a recibir el Apoyo el día señalado para su entrega de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de las Reglas de Operación de los Programas



para el Campo Poblano, en caso contrario se considerará como desistimiento por lo que dicho Apoyo será reasignado a otro (a) Solicitante elegible.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos que administra la Secretaría, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

## XII. INFORMACIÓN

Las y los interesados podrán recibir información del Programa y el **Subprograma II. Impulso al Agave Mezcalero Poblano**, así como de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, en las oficinas que ocupa la **Dirección de Innovación y Sustentabilidad** de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, ubicada en 26 Norte #1202, Colonia Humboldt, C.P. 72370, Puebla, Puebla, así como al teléfono de contacto (222) 2344362, Ext. 6560, y/o en las Delegaciones Regionales relacionadas en el **Anexo A** de la presente convocatoria.

## XIII. RESULTADOS

De conformidad con el artículo 40 y 55 fracción II inciso d), de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, se publicarán las listas de las solicitudes con dictamen positivo con suficiencia presupuestal, sin suficiencia presupuestal y con dictamen negativo, en el portal institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural <http://sdr.puebla.gob.mx> y en las Ventanilla (s) de Atención correspondientes, con lo cual los y las solicitantes se tendrán por notificados de los resultados de esta Convocatoria.

## XIV. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias se podrán presentar de conformidad con lo establecido el artículo 43 de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano.

Los y las Solicitantes podrán conocer las bases del Programa en las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Puebla con fecha 29 de diciembre de 2023, las cuales rigen la presente Convocatoria y proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del Subprograma en cuestión, mismas que se encuentran también en el portal institucional: <http://sdr.puebla.gob.mx/programas>.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, el día cinco de enero del año dos mil veinticuatro.

**SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**



**C. ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ**

**CONVOCATORIA DEL SUBPROGRAMA II. IMPULSO AL AGAVE MEZCALERO POBLANO DEL PROGRAMA "DESARROLLO RURAL, PRODUCTIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES"**

**ANEXO A  
RELACIÓN DE VENTANILLAS DE ATENCIÓN**

Delegación Regional	Dirección	Municipios
Chignahuapan	Carretera Chignahuapan – Zacatlán km 2.460, C.P. 73300, Chignahuapan, Puebla.	Aquixtla, Chignahuapan, Ixtacamaxitlán, Zautla,
Libres	Avenida 5 de mayo 880 (instalaciones Del hospital antiguo), Barrio de Guadalupe, C.P.73780, Libres, Puebla.	Cuyoaco, Libres, Ocotepéc, Tepeyahualco
Tepeaca	Casa de Cultura de Tepeaca "Ex Colecturía", Boulevard Cuauhtémoc Sur 301, Barrio del Centro, C.P. 75200 Tepeaca, Puebla.	Acatzingo, Atoyatempan, Cuapixtla de Madero, Huitziltepec, Los Reyes de Juárez, Mixtla, Santo Tomás Hueyotlipán, Tepeaca, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tlanepantla, Tochtepec
Amozoc	20 de noviembre No. 20, Barrio de San Antonio, C.P. 72980, Amozoc, Puebla.	Acajete, Amozoc, Cuautinchán, Tecali de Herrera, Tepatlaxco de Hidalgo
Ciudad Serdán	CIS Ciudad Serdán, Carretera Federal 140, Barrio de la Cuchilla, C.P. 75520, Ciudad Serdán, Puebla.	General Felipe Angeles, Nopalucan, Oriental, Rafael Lara Grajales, San José Chiapa,
Tecamachalco	CIS Tecamachalco, Calle 8 Sur 703, Colonia Centro, C.P. 75480, Tecamachalco, Puebla.	Palmar de Bravo, Quecholac, San Salvador Huixcolotla, Tecamachalco, Yehualtepec
Tehuacán 1	CIS Tehuacán, Carretera Federal Tehuacán-Puebla kilómetro 114, Colonia. Manantiales, C.P. 75855, Tehuacán, Puebla.	Atexcal, Caltepec, Coyotepec, Ixcaquixtla, Juan N. Méndez, Molcaxac, Tepanco de López, Tlacotepec de Benito Juárez, Xochitlán Todos Santos, Zapotitlán
Tehuacán 2	CIS Tehuacán, Carretera Federal Tehuacán-Puebla kilómetro 114, Colonia. Manantiales, C.P. 75855, Tehuacán, Puebla.	Chapulco, Nicolás Bravo, Santiago Miahuatlán, Tehuacán
Ajalpan	CIS Ajalpan, Carretera Estatal Tehuacán-Teotitlán kilómetro 16, C.P. 75953, Ajalpan, Puebla.	Ajalpan, Altepexi, Coxcatlán, Coyomeapan, Eloxochitlán, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, San Sebastián Tlacotepec, Vicente Guerrero, Zinacatepec, Zoquitlán
Izúcar de Matamoros	CIS Izúcar de Matamoros, Carretera Internacional a Oaxaca No. 1, Barrio de San Juan Coahuixtla, C.P. 74460, Izúcar de Matamoros, Puebla.	Atzala, Chietla, Epatlán, Izúcar de Matamoros, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tilapa, Tlapanalá
	Palacio Municipal Atzitzihuacán S/N Atzitzihuacán, CP 74500, Puebla.	Acteopan, Cohuecan, Tochimilco
Acatlán 3 (Chiautla)	Calle 6 Sur No. 12 (esquina con 5 Poniente) Barrio de Xóchitl, C.P. 74730, Chiautla de Tapia, Puebla.	Albino Zertuche, Chiautla, Chila de la Sal, Cohetzala, Huehuetlán El Chico, Ixcamilpa de Guerrero, Jolalpan, Teotlalco, Xicotlán
Acatlán 1 (Acatlán)	CIS Acatlán, Carretera México-Oaxaca S/N Colonia La Palma, C.P. 74940, Acatlán de Osorio, Puebla.	Acatlán, Ahuatlán, Ahuehuetitla, Axutla, Chila, Chinantla, Guadalupe, Petlalcingo, Piaxtla, San Jerónimo Xayacatlán, San Martín Totoltepec, San Miguel Ixitlán, San Pablo Anicano, San Pedro Yeloixtlahuaca, Tecomatlán, Tehuitzingo, Totoltepec de Guerrero, Tulcingo, Xayacatlán de Bravo, Xochiltepec

Delegación Regional	Dirección	Municipios
Acatlán 2 (Tepexi de Rodríguez)	CIS Tepexi de Rodríguez, Carretera Cuapixtla-Acatlán de Osorio 35, S/N Sebastián, C.P. 74690, Tepexi de Rodríguez, Puebla.	Chigmecatitlán, Coatzingo, Cuayuca de Andrade, Huatlatlauca, Huehuetlán El Grande, La Magdalena Tlatlauquitepec, San Diego La Mesa Tochimiltzingo, San Juan Atzompa, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Teopantlán, Tepexi de Rodríguez, Tzicatlacoyan, Zacapala
Atlixco	CIS Revolución No. 6202, C.P. 74360 Atlixco, Pue.	Atlixco

**NOTA.** En caso de suscitarse cambios en la (s) Ventanilla (s) de Atención, se harán del conocimiento oportuno a los y las Solicitantes a través de su publicación en el portal institucional <http://sdr.puebla.gob.mx>,

*deu*

**CONVOCATORIA DEL SUBPROGRAMA II. IMPULSO AL AGAVE MEZCALERO POBLANO DEL PROGRAMA "DESARROLLO RURAL, PRODUCTIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES" ANEXO B SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DEL BIEN O APOYO**

Instrucciones			
Los y las Solicitantes solo podrán acceder a un bien por lo que deberán seleccionar solo un Concepto de Apoyo y bien de su interés (elegir solamente una opción, excepto para el Concepto de apoyo Rehabilitación de palenques donde podrá seleccionar hasta dos bienes), de acuerdo a sus necesidades. Asimismo, deberán requisitar el cuadro siguiente:			
<b>Cultivo agrícola para el que destinará el apoyo</b>			
<b>Cultivo agrícola:</b>		<b>Superficie cultivada (ha):</b>	
<b>Producción actual (ton/ha/año):</b>		<b>Ingreso anual por venta del producto (\$):</b>	
Concepto de Apoyo	Bienes Disponibles	Seleccionar el bien Solicitado	
		Ha	Selección
Material Vegetativo	Un paquete de 3,000 plantas de Agave hasta para 3.0 hectáreas y el Servicio de Registro de predio de agave mezcalero ante el OEC, una vez realizada la plantación.	1.0	
		2.0	
		3.0	
Instalación de Vivero	Un paquete de equipamiento para un vivero de 3,600 metros cuadrados (suministro e instalación para cercado perimetral y de sistema de riego) y el servicio de registro de predio de producción de plantas de agave mezcalero ante el OEC, una vez instalado el vivero.		
Instalación de Palenques	Un paquete de equipamiento para la instalación de Palenques nuevos para la producción de mezcal bajo la NOM-070-SCFI-2016 (hebradora de agave con motor a gasolina, tinas de fermentación, destilador de mezcal, báscula mecánica de 500 kg, equipo de medición para control de calidad, y tinacos grado alimenticio) y el Servicio de Dictaminación de cumplimiento de la NOM-070-SCFI-2016 para obtener el Dictamen de Cumplimiento (cumplimiento total) para la certificación inicial de la unidad de producción o el Informe del Grado de Conformidad (cumplimiento parcial), ante el OEC.		
Rehabilitación de Palenques	Un paquete para la rehabilitación de palenques, el cual se podrá conformar de hasta dos bienes (hebradora de agave con motor a gasolina; tinas de fermentación; destilador de mezcal; techado y cerco perimetral) de conformidad con el <b>Anexo D</b> , para la rehabilitación de Palenques existentes, bajo la NOM-070-SCFI-2016 y el Servicio de Dictaminación de Cumplimiento de la NOM-070-SCFI-2016 para obtener el Dictamen de Cumplimiento (cumplimiento total) para la Certificación Inicial de la unidad de producción o el Informe del Grado de Conformidad (cumplimiento parcial), ante el OEC.	Hebradora de agave con motor a gasolina.	
		Tinas de fermentación.	
		Destilador de mezcal.	
		Techado y cerco perimetral.	
Almacenamiento y Envasado	Un paquete para envasado de Mezcal (lavadora y llenadora de botellas, mesa escurridora, bomba jet, manguera de pvc grado alimenticio, tanque de acero inoxidable y unidad purificadora de agua) y Servicio de Dictamen de		



cumplimiento de la NOM-070-SCFI-2016 de las instalaciones de la unidad de envasado o el Informe de grado de conformidad ante el OEC.		
Un paquete para almacenamiento de mezcal (Tinacos grado alimenticio y garrafones de vidrio)		
<b>Nombre completo, firma y huella digital de el o la solicitante</b>		
<b>Nombre completo</b>	<b>Firma</b>	<b>Huella digital</b>

**Nota:** Para el concepto de apoyo Material Vegetativo, las especies del paquete de agave serán asignadas de acuerdo a las condiciones de adaptabilidad de la región.



**CONVOCATORIA DEL SUBPROGRAMA II. IMPULSO AL AGAVE MEZCALERO POBLANO DEL PROGRAMA "DESARROLLO RURAL, PRODUCTIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES"**

**ANEXO C**

**RELACIÓN DE MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN MEZCAL DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA DECLARACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN MEZCAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.**

1.	Acajete	41.	Huehuetlán El Chico	79.	Santiago Miahuatlán
2.	Acatlán	42.	Huehuetlán El Grande	80.	Santo Tomás Hueyotlipan
3.	Acatzingo	43.	Huitziltepec	81.	Tecali de Herrera
4.	Acteopan	44.	Ixcamilpa de Guerrero	82.	Tecamachalco
5.	Ahuatlán	45.	Ixcaquixtla	83.	Tecomatlán
6.	Ahuehuetitla	46.	Ixtacamaxtitlán	84.	Tehuacán
7.	Ajalpan	47.	Izúcar de Matamoros	85.	Tehuizingo
8.	Albino Zertuche	48.	Jolalpan	86.	Teopantlán
9.	Altepeixi	49.	Juan N. Méndez	87.	Teotlalco
10.	Amozoc	50.	La Magdalena Tlatlauquitepec	88.	Tepanco de López
11.	Aquixtla	51.	Libres	89.	Tepatlxaco de Hidalgo
12.	Atexcal	52.	Los Reyes de Juárez	90.	Tepeaca
13.	Atlixco	53.	Mixtla	91.	Tepemaxalco
14.	Atoyatempan	54.	Molcaxac	92.	Tepeojuma
15.	Atzala	55.	Nicolás Bravo	93.	Tepexco
16.	Axutla	56.	Nopalucan	94.	Tepexi de Rodríguez
17.	Caltepec	57.	Ocoatepec	95.	Tepeyahualco
18.	Chapulco	58.	Oriental	96.	Tepeyahualco de Cuahtémoc
19.	Chiautla	59.	Palmar de Bravo	97.	Tilapa
20.	Chietla	60.	Petlalcingo	98.	Tlacotepec de Benito Juárez
21.	Chigmecatitlán	61.	Piaxtla	99.	Tlanepantla
22.	Chignahuapan	62.	Quecholac	100.	Tlapanalá
23.	Chila	63.	Rafael Lara Grajales	101.	Tochimilco
24.	Chila de La Sal	64.	San Antonio Cañada	102.	Tochtepec
25.	Chinantla	65.	San Diego La Mesa Tochimiltzingo	103.	Totoltepec de Guerrero
26.	Coatzingo	66.	San Gabriel Chilac	104.	Tulcingo
27.	Cohetzala	67.	San Jerónimo Xayacatlán	105.	Tzicatlacoyan
28.	Cohuecan	68.	San José Chiapa	106.	Vicente Guerrero
29.	Coxcatlán	69.	San José Miahuatlán	107.	Xayacatlán de Bravo
30.	Coyomeapan	70.	San Juan Atzompa	108.	Xicotlán
31.	Coyotepec	71.	San Martín Totoltepec	109.	Xochiltepec
32.	Cuapixtla de Madero	72.	San Miguel Ixítlán	110.	Xochitlán Todos Santos
33.	Cuautinchán	73.	San Pablo Anicano	111.	Yehualtepec
34.	Cuayuca de Andrade	74.	San Pedro Yeloixtlahuaca	112.	Zacapala
35.	Cuyoaco	75.	San Salvador Huixcolotla	113.	Zapotitlán
36.	Eloxochitlán	76.	San Sebastián Tlacotepec	114.	Zautla
37.	Epatlán	77.	Santa Catarina Tlaltémpan	115.	Zinacatepec
38.	General Felipe Ángeles	78.	Santa Inés Ahuatempan	116.	Zoquitlán
39.	Guadalupe				
40.	Huatlatlauca				





**CONVOCATORIA DEL SUBPROGRAMA II. IMPULSO AL AGAVE MEZCALERO POBLANO DEL PROGRAMA "DESARROLLO RURAL, PRODUCTIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES"**

**ANEXO D**

**CONCEPTOS DE APOYO "INSTALACIÓN DE PALENQUES" O "REHABILITACIÓN DE PALENQUES"**

Nombre de el o la solicitante _____	
Municipio _____	Localidad _____
<b>Coordenadas Geográficas del Predio donde se encuentra el palenque o se instalará un nuevo palenque (decimales)</b>	Latitud Norte _____
	Longitud Oeste _____
<b>Características de las plantas disponibles para destilar en el palenque</b>	Número de plantas _____
	Variedad _____
	Edad promedio _____

<b>Servicios e Infraestructura con la que se cuenta en el lugar donde se encuentra el palenque o se instalará un nuevo palenque (indique con una X)</b>	<b>Equipamiento con el que se cuenta (indique con una X)</b>	<b>Estado en el que se encuentra el equipamiento (Bueno, Regular, Malo, indique con una X)</b>
<input type="checkbox"/> Drenaje <input type="checkbox"/> Luz eléctrica <input type="checkbox"/> Agua potable <input type="checkbox"/> Vías de acceso para vehículo <input type="checkbox"/> Techado del área de producción de mezcal <input type="checkbox"/> Piso en el área de producción de mezcal <input type="checkbox"/> Cercado del área de producción de mezcal <input type="checkbox"/> Otro _____ Especifique: _____	<b>Destilador (Alambique)</b> <input type="checkbox"/> De cobre <input type="checkbox"/> Olla de barro (ancestral) <input type="checkbox"/> Otro _____ Especifique: _____  <b>Recipiente para fermentación</b> <input type="checkbox"/> Plástico <input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/> Piel de bovino <input type="checkbox"/> Otro _____ Especifique: _____  <input type="checkbox"/> Horno <input type="checkbox"/> Trituradora <input type="checkbox"/> Báscula, capacidad _____ kg <input type="checkbox"/> Otros _____ Especifique: _____	<input type="checkbox"/> Bueno <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Malo

*de la*



Acreditación de predios con agave mezcalero para Instalación de Palenques y Rehabilitación de Palenques					
Nombre del predio	Ubicación (Coordenadas geográficas en grados decimales)		Superficie (ha)	Número de plantas aprovechables (Cantidad)	Especie principal de agave en el predio
	LN	LW			
	LN	LW			
	LN	LW			
	LN	LW			
	LN	LW			
	LN	LW			
	LN	LW			
	LN	LW			
	LN	LW			
	LN	LW			
	LN	LW			

Nombre completo, firma y huella digital de el o la solicitante

--	--	--

Nombre completo

Firma

Huella digital



### EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

(Agregar 6 fotografías) considerando lo siguiente: fotografías panorámicas, tomadas en diversos puntos, donde se observe el espacio, materia prima, materiales, equipo e infraestructura utilizados para la actividad comercial; se puede incluir más evidencia fotográfica de ser necesario.

<b>Fotografía 1</b>	<b>Fotografía 2</b>
<b>Fotografía 3</b>	<b>Fotografía 4</b>



**Fotografía 5**

**Fotografía 6**

*De*